PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT

Registrado como Artículo de Segunda Clase el 1o. de Diciembre de 1921

Directora: Lic. Veronica Guerrero Hernández

Sección Sexta Tomo CCXVIII

Tepic, Nayarit; 14 de Enero de 2026 Número: 007
Tiraje: 015

SUMARIO

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN PARA BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT (IMPLAN) DEL EJERCICIO FISCAL 2026

COPIA DE INTERNET

HONORABLES MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO
DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN PARA BAHIA
DE BANDERAS NAYARIT (IMPLAN).
P R E S E N T E.

El suscrito Presidente ciudadano de la Junta de Gobierno, Ing. José Luis Toca Garciarce, en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 16, fracciones VII, VIII, IX y XIII; del Reglamento Orgánico del Instituto Municipal de Planeación para Bahía de Banderas, Nayarit, someto a la consideración de los Honorables miembros de la Junta de Gobierno del Instituto Municipal de Planeación para Bahía de Banderas, Nayarit, la propuesta de **Presupuesto de Egresos del Instituto Municipal de Planeación para Bahía de Banderas, Nayarit, del ejercicio fiscal 2026,** con base a las siguientes consideraciones:

La elaboración de los presupuestos de egresos debe basarse en programas que permitan una identificación clara y detallada del gasto público, los objetivos que cada uno persigue y las personas responsables de su ejecución, medición y verificación de resultados. Estos programas, tanto en su diseño como en su aplicación, deben cumplir con lo establecido en la constitución local en materia de administración y gasto público. Además, este instrumento tiene que priorizar la simplificación administrativa, el buen gobierno, y la mejor ejecución del gasto.

De conformidad con el artículo 36 fracciones VIII y XI del Reglamento Orgánico del Instituto Municipal de Planeación para Bahía de Banderas, Nayarit, es una atribución de la Dirección General presentar a la Junta de Gobierno, la propuesta del Presupuesto de Egresos del Instituto Municipal de Planeación para Bahía de Banderas, Nayarit, del ejercicio fiscal 2026. Dicho presupuesto, se presenta de forma desagregada, para su análisis, y en su caso, aprobación, así como los lineamientos básicos para su ejercicio, propuesta en la que se agrupa en forma ordenada, en títulos y capítulos congruentes en materia de homologación contable y presupuestal; en consecuencia de lo expuesto, el gasto público del Instituto Municipal de Planeación para Bahía de Banderas, Nayarit, para el ejercicio fiscal 2026, se clasifica de forma administrativa, funcional, programática, económica, geográfica y por objeto del gasto.

El H. XII Ayuntamiento de Bahía de Banderas publicó en el periódico oficial del Gobierno del Estado de Nayarit con fecha de 30 de diciembre de 2025, el Presupuesto de Egresos 2026 del municipio de Bahía de Banderas, que contiene el gasto neto del Ejecutivo Municipal, Entidades Paraestatales y Organismos, del que se desprende el subsidio otorgado al Instituto Municipal de Planeación para Bahía de Banderas, Nayarit para el ejercicio fiscal 2026 por un monto de $16,000,000.00 (Dieciséis millones de pesos 00/100 M.N.).

Por lo anteriormente expuesto y fundado, me permito someter a la consideración de esta honorable Junta de Gobierno, la desagregación del Presupuesto de Egresos del Instituto Municipal de Planeación para Bahía de Banderas, Nayarit; para el ejercicio fiscal 2026, en los términos siguientes:

COPIA DE INTERNET

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN PARA BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT (IMPLAN) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

TÍTULO PRIMERO
DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL IMPLAN

CAPÍTULO I
Disposiciones generales

Artículo 1. El ejercicio, control y la evaluación del gasto público del organismo público descentralizado denominado Instituto Municipal de Planeación para Bahía de Banderas, Nayarit para el ejercicio fiscal 2026, se realizará conforme a lo establecido en los artículos 115, fracción IV y V, en relación con el 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 115 y 133 de la Constitución Política del Estado de Nayarit; así como las disposiciones contenidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y demás disposiciones legales aplicables en este presupuesto de egresos.

Artículo 2.- Para los efectos del presente presupuesto se entiende por:

I. Adecuaciones Presupuestarias: las modificaciones a las estructuras y clasificaciones del gasto público, a los calendarios de presupuesto y las ampliaciones y reducciones al Presupuesto de Egresos o a los flujos de efectivo correspondiente, siempre que permitan un mejor cumplimiento de los objetivos y metas de los programas presupuestarios a cargo del IMPLAN.

II. Ahorro presupuestario: los remanentes de recursos del presupuesto modificado una vez que se hayan cumplido las metas establecidas;

III. Economías: los remanentes de recursos no devengados del presupuesto modificado;

IV. Documentación comprobatoria: documentos originales que demuestran la entrega de las sumas de dinero o que recibieron o proporcionaron bienes y/o servicios y que, de manera enunciativa y no limitativa, son facturas, notas, recibos, pólizas de cheque, transferencias electrónicas, etc.

V. Documentación justificativa: documentos originales legales y normativos en los que se establecen las obligaciones y derechos del ente público y que sustentan los registros contables aplicables; por ejemplo: convenios, contratos, pedidos, requerimientos, oficios de comisión, acuerdos oficiales, actas de Juntas de Gobierno, dictámenes, papeles de trabajo, resoluciones judiciales, etc.

VI. IMPLAN.- Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Municipal de Planeación para Bahía de Banderas, Nayarit.

Artículo 3. La interpretación del presente presupuesto, para efectos administrativos y exclusivamente en el ámbito de la competencia del IMPLAN, corresponde a la Subdirección Administrativa, al Órgano Interno de Control en su carácter de vigilante del control interno y

COPIA DE INTERNET

a la Junta de Gobierno, en el ámbito de sus respectivas competencias y en el marco de lo que establece la normatividad general y local aplicable.

Artículo 4. Con la finalidad de garantizar el cumplimiento de las obligaciones que contraiga el IMPLAN, durante el presente ejercicio fiscal, se faculta a la persona titular de la dirección general para realizar las gestiones, constituir reservas o provisiones y toda toma de decisiones que le permitan al IMPLAN contar con salud financiera.

Artículo 5. Las erogaciones con cargo al presupuesto de egresos serán cubiertas preferentemente mediante transferencia electrónica de fondos, asimismo, podrán efectuarse mediante pago en efectivo, cheque nominativo, orden de pago, documentándose con los comprobantes fiscales respectivos, recibo oficial, o con los estados de cuenta que expiden los bancos en los términos establecidos por el Servicio de Administración Tributaria “SAT”, una vez que se compruebe su apego a las políticas, normas y procedimientos aplicables y a lo establecido en el presente presupuesto de egresos.

CAPÍTULO II
De las erogaciones

Artículo 6. El proceso de programación-presupuestaria para el ejercicio 2026 se realiza por clasificador por objeto del gasto, a fin de lograr la armonización y bajo el enfoque de gestión de resultados al incluir herramientas de planeación estratégica, la disposición para desarrollar indicadores que permitan realizar la medición de los avances físicos y financieros, la evaluación de recursos públicos y permitan mejorar la toma de decisiones y la evaluación de los resultados. El gasto total previsto en el presente proyecto de presupuesto de egresos asciende a la cantidad de $16,000,000.00 (Dieciséis millones de pesos 00/100 M.N.). que corresponde al total de los ingresos proyectados en este ejercicio fiscal.

Artículo 7. El gasto total se orientará a la obtención de los resultados contenidos en el Plan Municipal de Desarrollo y Programa de Gobierno 2024-2027 y se distribuye bajo las clasificaciones por objeto del gasto, tipo de gasto, administrativa, funcional, programática y geográfica, conforme a la siguiente distribución:

COPIA DE INTERNET

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2026 (CIFRAS EN PESOS)

CLAVE	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
10000	**Servicios personales**	**14,939,933.86**
11000	**Remuneraciones al personal de carácter permanente**	**6,953,422.77**
11300	Sueldos base al personal permanente	6,953,422.77
11302	Sueldos al personal de confianza	6,953,422.77
12000	**Remuneraciones al personal de carácter transitorio**	**22,155.00**
12100	Honorarios asimilables a salarios	22,155.00
12101	Contratos por honorarios asimilables a salarios	22,155.00
13000	**Remuneraciones adicionales y especiales**	**6,173,014.68**
13200	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	1,441,409.68
13201	Primas de vacaciones	160,156.63
13205	Compensación de fin de año	1,281,253.05
13400	Compensaciones	4,731,605.00
13401	Compensaciones ordinarias	4,731,605.00
14000	**Seguridad social**	**1,717,139.50**
14100	Aportaciones de seguridad social	1,314,574.50
14102	Aportaciones al IMSS	717,912.50
14105	Aportaciones al seguro de cesantía en edad avanzada y vejez	596,662.00
14200	Aportaciones a fondos de vivienda	402,565.00
14202	Aportaciones al INFONAVIT	402,565.00
15000	**Otras prestaciones sociales y económicas**	**74,201.91**
15200	Indemnizaciones	74,201.91
15202	Pago de liquidaciones	74,201.91
20000	**Materiales y suministros**	**$174,000.00**
21000	**Materiales de administración, emisión de documentos y artículos oficiales**	**$81,500.00**
21100	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	$47,500.00
21102	Artículos y material de oficina	$32,500.00
21106	Productos de papel y hule para uso en oficinas	$10,000.00
21107	Pigmentos o colorantes para uso en oficinas	$5,000.00
21400	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	$30,000.00
21401	Suministros informáticos	$30,000.00
21600	Material de limpieza	$4,000.00
21601	Materiales y artículos de limpieza	$3,000.00

COPIA DE INTERNET

CLAVE	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
21602	Productos de papel para limpieza	$1,000.00
22000	**Alimentos y utensilios**	**$22,000.00**
22100	Productos alimenticios para personas	$22,000.00
22105	Productos diversos para alimentación de personas	$22,000.00
24000	**Materiales y artículos de construcción y de reparación**	**$500.00**
24900	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	$500.00
24901	Otros materiales de ferretería para construcción y reparación	$500.00
25000	**Productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio**	**$2,000.00**
25300	Medicinas y productos farmacéuticos	$2,000.00
25301	Medicinas y productos farmacéuticos de aplicación humana	$2,000.00
26000	**Combustibles, lubricantes y aditivos**	**$65,000.00**
26100	Combustibles, lubricantes y aditivos	$65,000.00
26101	Combustibles, lubricantes y aditivos	$65,000.00
27000	**Vestuario, blancos, prendas de protección y artículos deportivos**	**$2,000.00**
27100	Vestuario y uniformes	$2,000.00
27106	Productos textiles adquiridos como vestuario y uniformes	$2,000.00
29000	**Herramientas, refacciones y accesorios menores**	**$1,000.00**
29100	Herramientas menores	$500.00
29101	Accesorios y materiales menores	$500.00
29200	Refacciones y accesorios menores de edificios	$500.00
29202	Material menor de ferretería para uso en edificios	$500.00
30000	**Servicios generales**	**$876,066.14**
31000	**Servicios básicos**	**$103,500.00**
31100	Energía eléctrica	$49,000.00
31101	Energía eléctrica	$49,000.00
31400	Telefonía tradicional	$7,500.00
31401	Telefonía tradicional	$7,500.00
31700	Servicios de acceso de internet, redes y procesamiento de información	$47,000.00
31701	Servicios de acceso de internet, redes y procesamiento de información	$47,000.00
32000	**Servicios de arrendamiento**	**$79,800.00**
32900	Otros arrendamientos	$79,800.00
32901	Otros arrendamientos	$79,800.00
33000	**Servicios profesionales, científicos, técnicos y otros servicios**	**$25,000.00**

COPIA DE INTERNET

CLAVE	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
33600	Servicios de apoyo administrativo, traducción, fotocopiado e impresión	$25,000.00
33604	Impresión y elaboración de material informativo derivado de la operación y administración de los entes públicos	$25,000.00
34000	**Servicios financieros, bancarios y comerciales**	**$67,700.00**
34100	Servicios financieros y bancarios	$16,700.00
34101	Comisiones bancarias	$16,700.00
34500	Seguro de bienes patrimoniales	$51,000.00
34501	Seguros de bienes patrimoniales	$51,000.00
35000	**Servicios de instalación, reparación, mantenimiento y conservación**	**$199,616.67**
35100	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	$150,000.00
35101	Mantenimiento y conservación de inmuebles para la prestación de servicios administrativos	$150,000.00
35300	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología de la información	$1,000.00
35301	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología de la información	$1,000.00
35500	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	$20,000.00
35501	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	$20,000.00
35800	Servicios de limpieza y manejo de desechos	$28,616.67
35801	Servicios de lavandería, limpieza e higiene	$28,616.67
37000	**Servicios de traslado y viáticos**	**$25,000.00**
37100	Pasajes aéreos	$10,000.00
37101	Pasajes aéreos	$10,000.00
37200	Pasajes terrestres	$5,000.00
37201	Pasajes terrestres	$5,000.00
37500	Viáticos en el país	$10,000.00
37501	Viáticos en el país	$10,000.00
38000	**Servicios oficiales**	**$15,000.00**
38200	Gastos de orden social y cultural	$15,000.00
38201	Gastos de orden social y cultural	$15,000.00
39000	**Otros servicios generales**	**$360,449.47**
39200	Impuestos y derechos	$7,000.00
39202	Otros impuestos y derechos	$7,000.00
39800	Impuesto sobre nóminas y otros que se deriven de una relación laboral	$340,000.00
39801	Impuesto sobre nóminas y otros que se deriven de una relación laboral	$340,000.00
39900	Otros servicios generales	$13,449.47
39901	Servicios de alimentación	$10,000.00

COPIA DE INTERNET

CLAVE	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
39902	Otros servicios generales	$3,449.47
50000	**bienes muebles, inmuebles e intangibles**	**$10,000.00**
59000	**Activos intangibles**	**$10,000.00**
59100	Software	$10,000.00
59101	Software	$10,000.00
	PRESUPUESTO TOTAL	**16,000,000.00**

CLASIFICADOR POR TIPO DE GASTO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2026 (CIFRAS EN PESOS)

CLAVE	DESCRIPCION	PARCIAL	IMPORTE
1	**Gasto Programable Gasto Corriente**		**$15,990,000.00**
	Servicios Personales	$14,939,933.86	
	Materiales y Suministros	$174,000.00	
	Servicios Generales	$876,066.14	
	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	$0.00	
2	**Gasto de Capital**		**$10,000.00**
	Bienes Muebles, Inmuebles e intangibles	$10,000.00	
	Inversión Pública y Acciones Sociales	$0.00	
	Servicios Generales	0.00	
3	**Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos**		**$0.00**
	Deuda Pública	$0.00	
	PRESUPUESTO TOTAL		**$16,000,000.00**

CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2026 (CIFRAS EN PESOS)

CLAVE	UNIDAD RESPONSABLE	IMPORTE
3.1.1.2.0	OPD IMPLAN	16,000,000.00
	PRESUPUESTO TOTAL	**16,000,000.00**

COPIA DE INTERNET

CLASIFICACIÓN FUNCIONAL
DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2026
(CIFRAS EN PESOS)

CLAVE	DESCRIPCION	IMPORTE
1	**FUNCIONES DE GOBIERNO**	**0.00**
	Legislación	0.00
	Justicia	0.00
	Coordinación Política de Gobierno	0.00
	Asuntos Financieros y Hacendarios	0.00
	Asuntos de Orden Público y Seguridad	0.00
	Otros Servicios Generales	0.00
2	**FUNCIONES DE DESARROLLO SOCIAL**	**16,000,000.00**
	Protección ambiental	0.00
	Vivienda y Servicios a la Comunidad	16,000,000.00
	Recreación, Culturas y otras manifestaciones sociales	0.00
3	**FUNCIONES DE DESARROLLO ECONOMICO**	**0.00**
	Asuntos Económicos. Comerciales y Laborales	0.00
4	**OTRAS NO CLASIFICADAS EN FUNCIONES ANTERIORES**	**0.00**
	Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores	0.00
	PRESUPUESTO TOTAL	**16,000,000.00**

CLASIFICACION PROGRAMÁTICA
PRESUPUESTO DE EGRESOS 2026
(CIFRAS EN PESOS)

CLAVE	DESCRIPCION	TOTAL
P	**Planeación, seguimiento y evaluación de políticas públicas**	**16,000,000.00**
	P01. Planeación Estratégica	16,000,000.00
	PRESUPUESTO TOTAL	**16,000,000.00**

CLASIFICADOR GEOGRÁFICO
DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2026
(CIFRAS EN PESOS)

	REGION	IMPORTE
I	Costa	-
II	Sierra	-
III	Valles	-
IV	Alcance Municipal	16,000,000.00
	PRESUPUESTO TOTAL	**16,000,000.00**

COPIA DE INTERNET

Artículo 8. Se faculta a la Dirección General para promover programas y proyectos de inversión en programas de planeación del desarrollo municipal de largo plazo relacionado con el desarrollo urbano, económico y social del municipio debiendo hacer del conocimiento de la Junta de Gobierno la iniciativa del particular y las características técnicas, jurídicas y financieras del proyecto para su análisis, discusión y aprobación en su caso.

Artículo 9. Para el pago de las asignaciones contenidas en este presupuesto se hará con la preferencia que establece el siguiente orden:

1. Servicios personales;
2. Materiales y suministros;
3. Servicios generales;
4. Equipamiento y las demás asignaciones del presupuesto.

Artículo 10. El Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Municipal de Planeación para Bahía de Banderas, Nayarit, se integrará en la forma y términos que establezca la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Nayarit, el Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Nayarit, así como el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del IMPLAN, aprobado por la Junta de Gobierno.

Este órgano colegiado podrá emitir las disposiciones administrativas relacionadas con su función y podrá emitir acuerdos específicos para la simplificación y operatividad de los procesos en los que le corresponde.

Se autoriza a la Subdirección Administrativa a pagar, con solo la documentación comprobatoria por los siguientes conceptos:

I. Arrendamiento, siempre y cuando exista contrato debidamente suscrito;

II. Materiales de oficina y suministros;

III. Servicio telefónico e internet;

IV. Suministro de energía eléctrica;

V. Suministro de servicio de agua;

VI. Mantenimientos derivados de comodato, siempre y cuando exista contrato debidamente suscrito.

La Subdirección Administrativa, bajo su responsabilidad, podrá contratar adquisiciones, servicios y arrendamientos del Programa Anual de Adquisiciones por el ejercicio fiscal 2026 que para tal efecto sea aprobado por Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Municipal de Planeación para Bahía de Banderas, Nayarit, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, en los casos previstos y de acuerdo con los montos establecidos en el artículo 106 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos

COPIA DE INTERNET

y Prestación de Servicios del Estado de Nayarit, el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del IMPLAN, atendiendo lo dispuesto en los Lineamientos en materia de adquisiciones por Adjudicación Directa que se lleven a cabo en el Instituto Municipal de Planeación para Bahía de Banderas.

TÍTULO SEGUNDO
DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA EL EJERCICIO FISCAL

CAPÍTULO I
Disposiciones generales

Artículo 11. La vigencia del presupuesto es anual, en consecuencia, el ejercicio inicia el 1º de enero y termina el 31 de diciembre del 2026, por lo que los saldos presupuestales no ejercidos deberán considerarse para cubrir erogaciones devengadas y pendientes de liquidar al cierre del ejercicio fiscal anterior (Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores).

No deberán considerarse como recursos no devengados las previsiones financieras para el pago de pasivos tales como impuestos, contribuciones de seguridad social y otros egresos comprometidos cuya calendarización de pago exceda la fecha del ejercicio fiscal.

Para los efectos de este artículo, se entenderá que se han comprometido y devengado los recursos públicos, en los términos previstos en el artículo 4, fracciones XIV y XV de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Artículo 12. El registro contable de las erogaciones aprobadas en este presupuesto de egresos será en términos de lo establecido en el clasificador por objeto del gasto aprobado por el Consejo Estatal de Armonización Contable y atendiendo las disposiciones aplicables de los acuerdos publicados por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Asimismo, para el presente presupuesto se adopta el clasificador por objeto del gasto emitido y publicado por el Consejo Estatal de Armonización Contable, para efecto de dar cumplimiento a la obligación respectiva.

Artículo 13. Los servidores públicos que de acuerdo a sus atribuciones sean responsables del ejercicio presupuestal, vigilarán que las erogaciones se apeguen al presupuesto aprobado debiendo atender los principios de racionalidad, austeridad, legalidad, honradez, transparencia, eficacia, eficiencia y disciplina presupuestaria, así mismo serán responsables directos e inmediatos del cumplimiento de las metas, y objetivos previstos en sus respectivos programas y demás disposiciones jurídicas relacionadas con los recursos públicos, así como de la información a la que tengan acceso

Artículo 14. La subdirección administrativa, será responsable de revisar, analizar y evaluar trimestralmente el comportamiento del gasto público a fin de informar las recomendaciones y medidas pertinentes que permitan que el ejercicio del presupuesto se apegue a lo establecido en la normatividad aplicable.

En consecuencia a lo anterior será la instancia autorizada para realizar la creación de partidas que permitan atender en tiempo y forma los requerimientos u obligaciones, para realizar las reasignaciones y transferencias entre partidas del mismo capítulo del gasto

COPIA DE INTERNET

efectuando las modificaciones presupuestales consistentes en ampliaciones y/o reducciones cuando resulte necesario, con el objeto de darle flexibilidad y operatividad al ejercicio del gasto público, vigilando que el total de incrementos en las partidas propuestas se corresponda con el total de las disminuciones de las partidas afectadas, en tanto no se rebase las asignación presupuestal total del capítulo del gasto para el ejercicio del que se trate, debiendo informar trimestralmente de todo lo anterior a la Junta de Gobierno.

Artículo 15. Con la finalidad de privilegiar el gasto de proyectos de desarrollo municipal sobre el gasto corriente, se consideran de ampliación automática las partidas necesarias para llevar a cabo los proyectos y programas adicionales del Plan de trabajo aprobado por la Junta de Gobierno, siempre y cuando una vez que hayan agotado las asignaciones presupuestales se correspondan con ingresos adicionales a los esperados, así como a los convenios que se celebren con el Gobierno del Estado y la Federación para transferir al IMPLAN recursos Estatales y/o Federales para programas del mismo carácter.

Artículo 16. Las distintas áreas del IMPLAN deberán promover la modernización de la gestión pública por medio de acciones que mejoren la eficiencia y eficacia, reduzcan costos e incrementen la calidad de los servicios. Dichas acciones deberán orientarse a lograr mejoras continuas de mediano plazo que permitan, como mínimo, medir con base anual su progreso a través de los indicadores de desempeño que se señalen.

CAPÍTULO II
De los servicios personales

Artículo 17. Los recursos previstos en los presupuestos de la dirección general y las distintas subdirecciones en materia de servicios personales incorporan la totalidad de las previsiones para sufragar las erogaciones correspondientes a las medidas salariales y económicas. El gasto de servicios personales con carácter permanente se sujetará al balance de plazas incorporadas como Anexo 1 a este presupuesto.

Artículo 18. Para disfrutar de los sueldos, salarios o emolumentos autorizados en este presupuesto, es requisito prestar servicios, comisión o desempeñar el trabajo para el cual se obtuvo el nombramiento, oficio de comisión, nómina, lista de raya o contrato por tiempo y obra determinada.

Artículo 19. Los límites de percepción ordinaria neta mensual, por concepto de sueldos, salarios y compensaciones, autorizados para los servidores públicos adscritos al IMPLAN, así como el tabulador se detallan en el Anexo 2 de este presupuesto.

Artículo 20. Las condiciones de trabajo vigentes y las que se modifiquen en este ejercicio, los beneficios económicos y las demás prestaciones derivadas de los contratos colectivos de trabajo o que se fijen en las condiciones generales de trabajo del organismo, no será obligatorio hacerlas extensivas a favor de los servidores públicos de confianza y de mandos medios y superiores.

COPIA DE INTERNET

CAPITULO III
De las acciones para la armonización contable con el Estado y la Federación

Artículo 21. El registro contable se llevará con base acumulativa y la contabilización de las transacciones de gastos se harán conforme a la fecha de su realización, independientemente de su pago.

Artículo 22. El registro de las etapas del presupuesto del IMPLAN se efectuará en base al catálogo de cuentas incluido en el clasificador respectivo, el cual deberá reflejar el presupuesto aprobado, presupuesto modificado, presupuesto comprometido, presupuestado devengado, presupuesto ejercido y presupuesto pagado.

Artículo 23. A fin de poder atender lo señalado en el artículo anterior, será responsabilidad de las áreas, reportar a la subdirección administrativa a más tardar los primeros cinco días posteriores al mes de que se trate toda la información relacionada con contratos, pedidos por adquisición de bienes y/o servicios, contrato de servicios, aportaciones a programas y convenios, y cualquier otro compromiso que afecte al presupuesto de egresos y de esta forma permitir contabilizar con oportunidad el gasto devengado mensualmente.

Durante el mes de diciembre los titulares de las áreas del IMPLAN entregarán con oportunidad y bajo su absoluta responsabilidad la información y documentación señalada, dentro del periodo determinado por la subdirección administrativa, a fin de garantizar que todas las operaciones queden registradas dentro del ejercicio fiscal correspondiente, afectando las partidas presupuestales respectivas.

Artículo 24. Excepcionalmente cuando por la naturaleza de las operaciones no sea posible el registro consecutivo de todos los momentos contables del gasto, se registrarán de manera simultánea de conformidad a los lineamientos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable.

TÍTULO TERCERO
DEL DESEMPEÑO Y LA VIGILANCIA

CAPÍTULO UNICO
De la evaluación del desempeño y la Vigilancia en el ejercicio del Gasto Público

Artículo 25. La puesta en vigor del Presupuesto Basado en Resultados (PBR), se realizará con base a la Matriz de Indicadores de Resultados (MIR), que evaluará el ejercicio del gasto público del IMPLAN de este Presupuesto observando lo siguiente:

I. En la MIR estarán contenidos los objetivos, indicadores y metas de los mismos.

II. Para la mejora continua y actualización de la matriz, se deberá considerar los avances y resultados obtenidos del monitoreo que se haga respecto del cumplimiento de las metas de los programas, de las evaluaciones realizadas conforme al programa anual de evaluación, y de los criterios y recomendaciones emitidas para tal efecto.

III. Se elaborará el Programa Operativo Anual (Anexo 3) e informarán de los avances con una periodicidad trimestral.

COPIA DE INTERNET

IV. Se deberá reportar el avance en el cumplimiento de las metas y objetivos, en los Informes de Avance de Gestión Financiera trimestral y Cuenta Pública que corresponda.

Artículo 26. La evaluación del desempeño se realizará por conducto del Órgano de Control Interno o por instancias externas con experiencia en Programas Presupuestarios a fin de verificar el grado de cumplimiento de objetivos y metas, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan identificar la eficiencia, economía, eficacia y la calidad de la administración pública municipal, así como el impacto social del ejercicio del gasto público y, en su caso, las medidas pertinentes para alcanzar las metas y objetivos programados.

Las evaluaciones de recursos federales se llevarán a cabo por instancias externas con experiencia, a fin de promover la imparcialidad y mejora de la gestión.

Artículo 27. Corresponde al Órgano Interno de Control, en el ejercicio de sus atribuciones, la vigilancia, inspección y control del cumplimiento de este presupuesto.

Artículo 28. En el desarrollo de su función, el Órgano Interno de Control emitirá las sugerencias y recomendaciones al titular del IMPLAN para corregir, evitar y solventar las observaciones a las situaciones específicas determinadas que permitan un correcto ejercicio del gasto público orientado a los resultados que se esperan de su función.

Artículo 29. Quienes no atendiendo lo anterior ni las disposiciones contenidas en este presupuesto incurran en faltas administrativas, serán sancionados en los términos de la legislación aplicable.

Anexo 1. Balance de plazas y nivel para el ejercicio fiscal 2026.

Anexo 2. Nivel de percepciones y tabulador de servidores públicos para el ejercicio fiscal 2026.

Anexo 3. Programa Operativo Anual para el ejercicio fiscal 2026.

ANEXO No. 1
BALANCE DE PLAZAS Y NIVEL IMPLAN 2026

NIVEL	CARGO	PLAZAS	
		CONFIANZA	TOTAL
1	DIRECCIÓN GENERAL	1	1
2	COORDINADOR EJECUTIVO	1	1
3	SUBDIRECTOR	4	4
4	TITULAR DE OIC	1	1
5	JEFE DE ÁREA A	3	3
6	COORDINADOR	1	1
7	JEFE DE ÁREA B	4	4
8	ESPECIALISTA DE ÁREA A	7	7
9	ESPECIALISTA DE ÁREA B	6	6
10	AUXILIAR DE ÁREA	6	6
TOTAL		34	34

COPIA DE INTERNET

ANEXO No. 2
NIVEL DE PERCEPCIONES Y TABULADOR DE SERVIDORES PÚBLICOS IMPLAN 2026

TABULADOR MENSUAL DEL PERSONAL DE CONFIANZA CIFRAS EN PESOS				
NIVEL	**PUESTO**	**SUELDO BASE**	**COMPENSACION MENSUAL** **DESDE $ 0.00 HASTA**	**MONTO MENSUAL**
1	DIRECTOR GENERAL	36,016.62	58,760.00	94,776.62
2	COORDINADOR EJECUTIVO	32,392.60	41,142.00	73,534.60
3	SUBDIRECTOR	29,719.13	25,574.00	55,293.13
4	TITULAR OIC	25,369.75	13,120.00	38,489.75
5	JEFE DE ÁREA A	25,369.75	19,262.00	44,631.75
6	CORDINADOR	25,369.75	12,606.00	37,975.75
7	JEFE DE ÁREA B	23,283.75	8,940.00	32,223.75
8	ESPECIALISTA DE ÁREA A	17,169.99	10,300.00	27,469.99
9	ESPECIALISTA DE ÁREA B	17,169.99	7,210.00	24,379.99
10	AUXILIAR DE ÁREA	9,577.22	8,990.00	18,567.22

COPIA DE INTERNET

ANEXO No. 3
PROGRAMA OPERATIVO ANUAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

Dirección: Instituto Municipal de Planeación de Bahía de Banderas

Director: MDU. Luis Ricardo Huaracha Gutierrez

PG = Programa de Gobierno, **A2030** = Agenda 2030, **U.M.** = Unidad de Medida, **Cant** = Cantidad, **Prop** = Propósito, **Comp** = Componente, **Act** = Actividad, **S. Act** = Sub-Actividad

Área o Proyecto Específico: **Coordinación Ejecutiva**

Función	Fundamento Legal	Actividad	Meta		Año 2026												Indicador de actividad	ALINEACION PROGRAMA DE GOBIERNO			
			U.M.	Cantidad	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic		Eje	Prop	Comp	Act
1.1. Dar seguimiento y evaluar el avance de los proyectos y actividades que desarrollan las subdirecciones del Instituto, con el fin de identificar áreas de oportunidad y proponer acciones de mejora continua.	Artículo15 Fracc. IV del Reglamento Interior del IMPLAN	Supervisar y evaluar periódicamente el desarrollo de las actividades realizadas por las subdirecciones del IMPLAN, verificando su cumplimiento conforme a los objetivos institucionales.	Informe de monitoreo	12	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	(Informes de procesos supervisión ejecutados/ Informes de procesos supervisión programados) *100	6	6.2	6.2.1	6.2.1.1
1.2. Elaborar y presentar informes sobre el desempeño y resultados de las funciones a su cargo, cuando sean requeridos por la Dirección General.	Artículo15 Fracc. VI del Reglamento Interior del IMPLAN	Elaborar y presentar informes a la Dirección General sobre los avances, resultados y hallazgos derivados de la supervisión de las actividades realizadas por las subdirecciones del IMPLAN.	Informe	4			1			1			1			1	(Número de informes realizados / total de informes a realizar) *100	6	6.2	6.2.1	6.2.1.1

Área o Proyecto Específico: **Subdirección Administrativa**

Función	Fundamento Legal	Actividad	Meta		Año 2026												Indicador de actividad	ALINEACION PROGRAMA DE GOBIERNO			
			U.M.	Cantidad	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic		Eje	Prop	Comp	Act
2.1. Evaluar los estados financieros del organismo e informar trimestralmente al Director(a) sobre los resultados	Artículo 50 Fracc. I del Reglamento Orgánico IMPLAN	Elaborar informes trimestrales que reflejen los avances en la gestión financiera, asegurando la correcta recopilación, análisis y presentación de la información presupuestaria y contable.	Estados Financieros	4	1			1			1			1			(Número de estados financieros/ total de estados financieros a realizar) *100	1.6	1.3 6.2	1.3.2 6.2.1	1.3.2.1 6.2.1.1
2.2. Controlar el activo fijo asignado a la Dirección, así como realizar los trámites de altas, bajas, donaciones, transferencias y enajenaciones de los bienes muebles e inmuebles, así como de los informáticos, propiedad del IMPLAN y que se informe a la Junta de Gobierno de las modificaciones que sufra.	Artículo 50 Fracc. II del Reglamento Orgánico IMPLAN	Mantener actualizado el inventario del activo fijo asignado al IMPLAN y emitir mensualmente el informe correspondiente considerando altas y bajas realizadas al mismo.	(Número de informes de activos/ total de informes programados) *100	12	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	(Número de informes de activos/ total de informes programados) *100	6	6.2	6.2.1	6.2.1.1
2.3. Vigilar la contabilidad del organismo, conforme a las normas en materia de Disciplina Financiera, pudiendo contratar para ello auditores externos, e informar sobre los resultados	Artículo 50 Fracc. III del Reglamento Orgánico IMPLAN	Preparar la Cuenta Pública del gasto anual	Documento	1				1									Cuenta Pública Generada	1 6	1.3 6.2	1.3.2 6.2.1	1.3.2.3 6.2.1.1
	Artículo 50 Fracc. III del Reglamento Orgánico IMPLAN	Dar respuesta a las auditorías internas y/o externas del IMPLAN	Informes de auditorías	4	1			1			1			1			(Número de informes de auditoría/ total de informes programados) *100	1 6	1.3 6.2	1.3.1 6.2.1	1.3.1.2 6.2.1.1
	Artículo 50 Fracc. III del	Generar un balance general mensual de la	Balances generales mensuales	12	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	(Balances mensuales realizados/	1 6	1.3 6.2	1.3.2 6.2.1	1.3.2.1 6.2.1.1

COPIA DE INTERNET

Área o Proyecto Específico: **Subdirección Administrativa**																						
Función	Fundamento Legal	Actividad	Meta		Año 2026												Indicador de actividad	ALINEACION PROGRAMA DE GOBIERNO			
			U.M.	Cantidad	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic		Eje	Prop	Comp	Act
de las auditorías que practiquen	Reglamento Orgánico IMPLAN	situación financiera del IMPLAN															balances mensuales programados) *100				
2.4. Formular e integrar el Programa Operativo Anual para efectuar su trámite ante las instancias competentes y supervisar su desarrollo en los tiempos marcados por la Ley Municipal	Artículo 50 Fracc. IV del Reglamento Orgánico IMPLAN	Formular e integrar el Programa Operativo Anual del IMPLAN donde se asignen recursos presupuestarios específicos a cada área operativa, así como la inclusión de mecanismos de seguimiento y evaluación	POA	2	1											1	Programa Operativo Anual realizado	1 6	1.3 6.2	1.3.3 6.2.1	1.3.3.1 6.2.1. 1
	Artículo 50 Fracc. IV del Reglamento Orgánico IMPLAN	Supervisar el desarrollo del POA-IMPLAN en Coordinación con la Subdirección de Planeación Estratégica	Informe	4	1			1			1			1			(Informes de supervisión realizados/ Informes de supervisión programados) *100	1 6	1.3 6.2	1.3.3 6.2.1	1.3.3.1 6.2.1. 1
2.5. Ejercer el presupuesto asignado al IMPLAN con criterios de racionalidad, austeridad, transparencia y disciplina presupuestal	Artículo 50 Fracc. V del Reglamento Orgánico IMPLAN	Revisar el avance en la ejecución del presupuesto, comparándolo con el calendario programado.	Informe de Seguimiento Presupuestal	2	1						1						(Informes de seguimiento presupuestal/ Informes de seguimiento presupuestal) *100	1 6	1.3 6.2	1.3.1 6.2.1	1.3.1.2 6.2.1. 1
	Artículo 50 Fracc. V del Reglamento Orgánico IMPLAN	Coordinar los procedimientos de adquisición de bienes y contratación de servicios, asegurando la correcta ejecución de cada proceso.	Informe de Adquisiciones	2	1						1						(Número de informes de adquisiciones realizados/ total de informes de adquisiciones programadas) *100	1 6	1.3 6.2	1.3.1 6.2.1	1.3.1.2 6.2.1. 1
2.6. Coordinar los procesos que en materia jurídica requiera el IMPLAN, en el desempeño de sus atribuciones, funciones y procesos	Artículo 50 Fracc. VI del Reglamento Orgánico IMPLAN	Realizar un diagnóstico interno de las situaciones legales que requieran atención, como la elaboración de contratos o actualización de normativa interna.	Diagnóstico	1							1						Diagnóstico interno Generado	1 6	1.1 6.2	1.1.3 6.2.1	1.1.3.1 6.2.1. 1
	Artículo 50 Fracc. VI del Reglamento Orgánico IMPLAN	Dar seguimiento a las actividades de la Unidad de Transparencia, asegurando el cumplimiento de las obligaciones en materia de acceso a la información pública y protección de datos personales.	Informe	4	1			1			1			1			(Informes de transparencia realizados/ Informes de transparencia programados) *100	1 6	1.1 6.2	1.1.2 6.2.1	1.1.2.3 6.2.1. 1
	Artículo 50 Fracc. VI del Reglamento Orgánico IMPLAN	Coordinar los procesos en materia jurídica que requiera el IMPLAN como contratos y normativa interna, conforme a su diagnóstico y las atribuciones que le confiera el Reglamento Interior del Organismo.	Informe	2						1						1	(Informes de procesos jurídicos realizados/ Informes de procesos jurídicos programados) *100	1 6	1.1 6.2	1.1.3 6.2.1	1.1.3.3 6.2.1. 1
	Artículo 50 Fracc. VI del Reglamento Orgánico IMPLAN	Organizar, gestionar y supervisar las sesiones ordinarias y extraordinarias de la Junta de Gobierno, asegurando su realización conforme a los lineamientos establecidos y garantizando el cumplimiento de los objetivos previstos.	Actas	5	1			1			1			1		1	(Número de actas de Junta de Gobierno celebradas/ Número de actas de Junta de Gobierno programadas) *100	6	6.2	6.2.1	6.2.1.1
	Artículo 50 Fracc. VI del Reglament	Promover y vigilar el cumplimiento de las	Actas	2	1					1							(Número de actas del Grupo Interdisciplinari	1 6	1.1 6.2	1.1.2 6.2.1	1.1.2.2 6.2.1. 1

COPIA DE INTERNET

Área o Proyecto Específico: **Subdirección Administrativa**																						
Función	Fundamento Legal	Actividad	Meta		Año 2026												Indicador de actividad	ALINEACION PROGRAMA DE GOBIERNO			
			U.M.	Cantidad	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic		Eje	Prop	Comp	Act
	o Orgánico IMPLAN	disposiciones en materia de gestión documental y administración de archivos al interior del IMPLAN															o de Archivos celebradas/ Número de actas de Grupo Interdisciplinario de Archivos programadas) *100				
	Artículo 50 Fracc. VI del Reglamento Orgánico IMPLAN	Elaborar y someter a consideración de la persona titular de la Institución o a quien éste designe, el Programa Anual de Desarrollo Archivístico	Documento	1	1												Programa Anual de Desarrollo Archivistico realizado	1 6	1.1 6.2	1.1.2 6.2.1	1.1.2.2 6.2.1. 1
2.7. Programar, organizar y controlar los recursos humanos, financieros y materiales, así como los servicios generales que el IMPLAN necesita para el desarrollo de sus funciones	Artículo 50 Fracc. VII del Reglamento Orgánico IMPLAN	Coordinar la comunicación Institucional con la comunidad, elaborando contenido del material informativo del municipio y organizando actividades de difusión por distintos medios.	Informe de Comunicación	4	1			1			1			1			(Informes de comunicación realizados/ Informes de comunicación programados) *100	6	6.2	6.2.1	6.2.1.1
2.8 Llevar a cabo las actividades que determine el(la) director(a) General en uso de sus facultades	Artículo 50 Fracc. VIII del Reglamento Orgánico IMPLAN	Informar de manera trimestral los avances y resultados obtenidos en las actividades adicionales requeridas por el(la) director(a) General	Reporte	4	1			1			1			1			(Actividades adicionales realizadas / actividades adicionales solicitadas) *100	6	6.2	6.2.1	6.2.1.1

Área o Proyecto Específico: **Subdirección de Planeación Estratégica y Programática**																						
Función	Fundamento Legal	Actividad	Meta		Año 2026												Indicador de actividad	ALINEACION PROGRAMA DE GOBIERNO			
			U.M.	Cantidad	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic		Eje	Prop	Comp	Act
3.1. Apoyar técnicamente, los procesos operativos y consultivos del Consejo Consultivo Ciudadano del IMPLAN y del sistema municipal de participación ciudadana en el marco de la formulación de los instrumentos de planeación	Artículo 51 Fracc. I del Reglamento Orgánico IMPLAN	Programar y efectuar las actividades relativas a los procesos de participación ciudadana requeridos en conjunto con la Dirección General, la Subdirección Administrativa y la Subdirección de Ordenamiento Territorial	Informe de participación ciudadana	4			1			1			1			1	(Expedientes integrados / Consultas programadas) *100	1 6	1.1 6.2	1.1.4 6.2.1	1.1.4.2 6.2.1.1
	Artículo 51 Fracc. I del Reglamento Orgánico IMPLAN	Programar, desarrollar y dar seguimiento a las reuniones ordinarias y extraordinarias del Consejo Consultivo del IMPLAN	Informe	4			1			1			1			1	(Informes realizados / Informes programados) *100	1 6	1.1 6.2	1.1.4 6.2.1	1.1.4.2 6.2.1.1
3.2. Elaborar y/o coordinar la elaboración de los instrumentos de planeación, conforme a los diagnósticos presentados por la Coordinación de Investigación e Información, y la normatividad aplicable	Artículo 52 Fracc. I del Reglamento Orgánico IMPLAN	Actualizar y consolidar el Sistema Municipal de Planeación en lo que respecta a la generación de los instrumentos que lo conforman, como el Plan Municipal de Desarrollo, su Programa de Gobierno, programas sectoriales, institucionales y presupuestarios, mismos que deben ser consistentes y	Instrumentos de planeación actualizados	1												1	(Instrumentos actualizados con base a la información generada / total de instrumentos existentes) *100	1	1.1	1.1.4	1.1.4.1

COPIA DE INTERNET

Área o Proyecto Específico: **Subdirección de Planeación Estratégica y Programática**																					
Función	Fundamento Legal	Actividad	Meta		Año 2026												Indicador de actividad	ALINEACION PROGRAMA DE GOBIERNO			
			U.M.	Cantidad	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic		Eje	Prop	Comp	Act
		congruentes entre ellos.																			
	Artículo 52 Fracc. I del Reglamento Orgánico IMPLAN	Dar seguimiento al desarrollo de la Agenda Digital Municipal con acciones que impulsen su implementación	Informe de avance en la Agenda Digital	2						1						1	Agenda Digital Generada	1 5	1.1 5.1	1.1.4 5.1.1	1.1.4.1 5.1.1.4
	Artículo 52 Fracc. I del Reglamento Orgánico IMPLAN	Asesorar a las dependencias en la elaboración de sus Programas Institucionales y presupuestarios, así como en los procesos relativos al Sistema Municipal de Planeación que sean requeridos	Capacitaciones	3			1			1				1			(Capacitaciones realizadas / total de capacitaciones programadas) *100	1	1.1	1.1.4	1.1.4.1
3.3. Coordinar la elaboración de la cartera de proyectos de inversión del municipio	Artículo 52 Fracc. III del Reglamento Orgánico IMPLAN	En coordinación con el área de Ordenamiento Territorial, realizar un mapeo de proyectos existentes donde se cataloguen los proyectos contenidos en el Programa de Gobierno.	Carpeta de proyectos de inversión	1									1				(Número de proyectos mapeados/cantidad de proyectos planeados para el ejercicio fiscal) *100	6	6.2	6.2.1	6.2.1.1
3.4. Verificar los avances de cumplimiento al Sistema Municipal de Planeación, e informar al Director	Artículo 52 Fracc. V del Reglamento Orgánico IMPLAN	coordinar la evaluación de los instrumentos de planeación del municipio, asegurando que se realice de manera efectiva y en tiempo, con el objetivo de medir el avance en el cumplimiento de metas y la optimización de recursos.	Informe de monitoreo	4	1			1			1			1			(Informes realizados / total de informes a realizar) *100	1	1.1	1.1.4	1.1.4.1
	Artículo 52 Fracc. V del Reglamento Orgánico IMPLAN	Coordinar la evaluación de los instrumentos de planeación del municipio, asegurando que se realice de manera efectiva y en tiempo, con el objetivo de medir el avance en el cumplimiento de metas y la optimización de recursos.	Informe	1												1	Revisiones de Programas efectuadas	1	1.1	1.1.4	1.1.4.1
3.5 Llevar a cabo las actividades que determine el(la) Director(a) General en uso de sus facultades	Artículo 52 Fracc. VII del Reglamento Orgánico IMPLAN	Informar de manera trimestral los avances y resultados obtenidos en las actividades adicionales requeridas por el(la) Director(a) General	Reporte	4			1			1			1			1	(Actividades adicionales realizadas / actividades adicionales solicitadas)	6	6.2	6.2.1	6.2.1.1

COPIA DE INTERNET

Área o Proyecto Específico: **Subdirección de Ordenamiento Territorial**																						
Función	Fundamento Legal	Actividad	Meta		Año 2026													Indicador de actividad	ALINEACION PROGRAMA DE GOBIERNO			
			U.M.	Cantidad	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic			Eje	Prop	Comp	Act
4.1. Coordinar la formulación de las políticas e instrumentos del Sistema de Planeación Territorial, Ecológico y de Desarrollo Urbano	Artículo 53 Fracc. I del Reglamento Orgánico IMPLAN	Dar seguimiento y asesoría en el desarrollo de programas de Ordenamiento elaborados por otras dependencias	Informe de seguimiento	4			1			1			1			1		(políticas públicas diseñadas bajo la teoría de cambio / total de políticas públicas a diseñar) *100	6	6.2	6.2.1	6.2.1.1
	Artículo 53 Fracc. I del Reglamento Orgánico IMPLAN	Actualizar y consolidar los instrumentos del Sistema de Planeación Territorial, y de Desarrollo Urbano	Informe de Instrumentos de Planeación Territorial, Urbano	4			1			1			1			1		(políticas públicas diseñadas bajo la teoría de cambio / total de políticas públicas a diseñar) *100	6	6.2	6.2.1	6.2.1.1
4.2. Ser auxiliar del área de Desarrollo Urbano Municipal, en la aplicación de las políticas y normas derivadas del Sistema de Planeación en materia de Ordenamiento Territorial, Desarrollo Regional, Ecología y Desarrollo Urbano	Artículo 53 Fracc. II del Reglamento Orgánico IMPLAN	Realizar asesorías a las diversas áreas del Ayuntamiento en la aplicación de las políticas públicas formuladas para: Ordenamiento Territorial; Desarrollo Regional; Ecología; y, Desarrollo Urbano	Informe de asesorías en materia de Ordenamiento Territorial	4			1			1			1			1		(asesorías brindadas / total de asesorías solicitadas) *100	6	6.2	6.2.1	6.2.1.1
4.3. Gestionar y coordinar el banco de proyectos del municipio	Artículo 53 Fracc. III del Reglamento Orgánico IMPLAN	En coordinación con el área de Planeación Estratégica y Programática, realizar un mapeo de proyectos existentes donde se cataloguen los proyectos contenidos en el Programa de Gobierno.	Carpeta de proyectos de inversión	1									1					Carpeta de proyectos de inversión	6	6.2	6.2.1	6.2.1.1
4.4. Crear, actualizar y administrar el Centro Municipal de Información y Estadística Básica	Artículo 54 Fracc. I del Reglamento Orgánico IMPLAN	Posterior a la revisión y aprobación de la información estadística recopilada, cargar al Centro Municipal de Información y Estadística Básica los datos generados con el fin de coadyuvar con la transparencia de la información municipal.	Informe de avances	2						1						1		Apartado en la página web	5	5.1	5.1.2	5.1.2.1
	Artículo 54 Fracc. I del Reglamento Orgánico IMPLAN	Recopilar información estadística y geográfica de las dependencias municipales	Informe de avances	2						1						1		Apartado en la página web	5	5.1	5.1.2	5.1.2.1 5.1.2.2
4.5. Generar, recopilar y difundir información geoestadística del Municipio, para sustentar el ejercicio de la planeación municipal	Artículo 54 Fracc. II del Reglamento Orgánico IMPLAN	Generar un apartado de Información Estadística del municipio en la plataforma del Centro Municipal de información y Estadística Básica	Informe de avances	2						1						1		Apartado en la página web	5 6	5.1 6.2	5.1.2 6.2.1	5.1.2.1 6.2.1.1
	Artículo 54 Fracc. II del Reglamento Orgánico IMPLAN	Elaborar un mapa digital interactivo con la información geográfica municipal	Informe de avances	1												1		Apartado en la página web	5 6	5.1 6.2	5.1.2 6.2.1	5.1.2.1 6.2.1.1
	Artículo 54 Fracc.	Elaborar Fichas	Documento	1												1		(Documento rogramado/Docu	5 6	5.1 6.2	5.1.2 6.2.1	5.1.2.1 6.2.1.1

COPIA DE INTERNET

Área o Proyecto Específico: **Subdirección de Ordenamiento Territorial**																					
Función	Fundamento Legal	Actividad	Meta		Año 2026												Indicador de actividad	ALINEACION PROGRAMA DE GOBIERNO			
			U.M.	Cantidad	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic		Eje	Prop	Comp	Act
	II del Reglamento Orgánico IMPLAN	técnicas de información estadística municipal															mento realizado) *100				
4.6. Llevar a cabo las actividades que determine el(la) Director(a) General en uso de sus facultades	Artículo 53 Fracc. VIII del Reglamento Orgánico IMPLAN	Informar de manera trimestral los avances y resultados obtenidos en las actividades adicionales requeridas por el(la) Director(a) General	Reporte	4			1			1			1			1	(Actividades adicionales realizadas / actividades adicionales solicitadas)	6	6.2	6.2.1	6.2.1.1

Área o Proyecto Específico: **Subdirección de Sistemas y Gobierno Digital**																					
Función	Fundamento Legal	Actividad	Meta		Año 2026												Indicador de actividad	ALINEACION PROGRAMA DE GOBIERNO			
			U.M.	Cantidad	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic		Eje	Prop	Comp	Act
5.1. Asegurar el buen funcionamiento del portal de internet del IMPLAN y de los sistemas desarrollados	Artículo 23 Bis Fracción IV del Reglamento Interior del IMPLAN	Mantener, mejorar y actualizar los sistemas desarrollados, así como actualizar el contenido de la página web Institucional del IMPLAN en conjunto con la Coordinación de Comunicación Estratégica y Relaciones Públicas.	Informe	4			1			1			1			1	(Informes realizados / Informes programados) *100	5	5.1	5.1.1	5.1.1.1
5.2. Proponer programas de innovación digital, modernización tecnológica y mejora continua, asegurando el cumplimiento en protección de datos personales, la adopción de buenas prácticas, y el fortalecimiento de la seguridad de la información	Articulo 23 Quater Fracción V, VI, VII	Coadyuvar al desarrollo e implementación de la Agenda Digital Municipal con acciones que impulsen su implementación	Informe de avance en la Agenda Digital	2						1						1	(Informes realizados / Informes programados) *100	5	5.1	5.1.1	5.1.1.4
5.3. Desarrollar y administrar sistemas de gestión de información, bases de datos, tableros de control, visualizadores, plataformas geoespaciales y sistemas de consulta pública que fortalezcan la transparencia, la participación ciudadana y la gestión institucional	Artículo 23 Bis Fracción I, Articulo 23 Quater Fracción IV	Desarrollar e implementar herramientas o mecanismos de participación ciudadana, plataformas de estadística e información geográfica que fortalezcan la interacción entre la sociedad civil y el IMPLAN	Herramienta o Plataforma	2						1						1	(Herramienta o Plataforma realizada / Herramienta o Plataforma programada) *100	5	5.1	5.1.1	5.1.1.3
5.4. Proponer programas de innovación digital, modernización tecnológica y mejora continua de procesos mediante el uso de herramientas digitales y de inteligencia artificial	Articulo 23 Quater Fracción VI, VII	Implementar soluciones de Inteligencia Artificial en la página web institucional del IMPLAN, así como en los sistemas desarrollados.	Informe de Implementación	1												1	(Informes realizados / Informes programados) *100	5	5.1	5.1.1	5.1.1.1

COPIA DE INTERNET

Área o Proyecto Específico: **Subdirección de Sistemas y Gobierno Digital**																						
Función	Fundamento Legal	Actividad	Meta		Año 2026												Indicador de actividad	ALINEACION PROGRAMA DE GOBIERNO			
			U.M.	Cantidad	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic		Eje	Prop	Comp	Act
5.5. Mantener, resguardar y respaldar la información digital generada por las diferentes áreas del IMPLAN, así como proporcionar el mantenimiento preventivo y correctivo a los equipos de computo	Artículo 23 Bis Fracción III, V, VII del Reglamento Interior del IMPLAN	Realizar mantenimiento correctivo y preventivo, así como mantener el buen funcionamiento de los equipos de cómputo y de almacenamiento de información del IMPLAN	Informe	4			1			1			1			1	(Informes realizados / Informes programados) *100	5	5.1	5.1.1	5.1.1.1
5.6. Llevar a cabo las actividades que determine el(la) Director(a) General en uso de sus facultades	Artículo 23 Bis fracción XI del Reglamento Interior IMPLAN	Informar de manera trimestral los avances y resultados obtenidos en las actividades adicionales requeridas	Reporte	4			1			1			1			1	(Actividades adicionales realizadas / actividades adicionales solicitadas)	6	6.2	6.2.1	6.2.1.1

Área o Proyecto Específico: **Órgano Interno de Control**																						
Función	Fundamento Legal	Actividad	Meta		Año 2026												Indicador de actividad	ALINEACION PROGRAMA DE GOBIERNO			
			U.M.	Cantidad	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic		Eje	Prop	Comp	Act
6.1. Recibir, investigar y dar seguimiento a quejas y denuncias relacionadas con posibles faltas administrativas de servidores públicos o particulares, en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, así como a infracciones en materia de adquisiciones, arrendamientos, servicios y contrataciones públicas vinculadas al IMPLAN.	Artículo 66 Fracc. I, II y III. Reglamento Orgánico IMPLAN	Analizar e investigar quejas y denuncias relacionadas con posibles faltas administrativas de servidores públicos o particulares, recabar pruebas, dar seguimiento a los casos, proponer sanciones o acciones correctivas, y emitir recomendaciones preventivas, todo ello garantizando la transparencia, la confidencialidad y el cumplimiento de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y las disposiciones aplicables en materia de adquisiciones, arrendamientos, servicios y contrataciones públicas.	Informe	4			1			1			1			1	(Informe de posibles quejas y denuncias realizadas/ informes programados) *100	1	1.1	1.1.2	1.1.2.4
6.2. Dirigir, sustanciar y resolver los procedimientos administrativos derivados de la admisión del Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, ordenando el emplazamiento del presunto responsable para la audiencia inicial, citando a las partes correspondientes y emitiendo los acuerdos y	Artículo 67 Fracc. I, II y III. Reglamento Orgánico IMPLAN	Emitir las resoluciones definitivas de los procedimientos administrativos sustanciados, notificando a las partes involucradas y, en su caso, remitiendo los expedientes de faltas graves al Tribunal de Justicia Administrativa.	Informe que contenga las Presuntas Responsabilidades Administrativas	4			1			1			1			1	Informe que contenga las presuntas Responsabilidades Administrativas Generado	1	1.1	1.1.2	1.1.2.4

COPIA DE INTERNET

Área o Proyecto Específico: **Órgano Interno de Control**																					
Función	Fundamento Legal	Actividad	Meta		Año 2026												Indicador de actividad	ALINEACION PROGRAMA DE GOBIERNO			
			U.M.	Cantidad	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic		Eje	Prop	Comp	Act
resoluciones definitivas conforme a lo establecido en la Ley General de Responsabilidades Administrativas																					
6.3. Elaborar el proyecto de Programa Anual de Auditoría del IMPLAN.	Artículo 68 Fracc. II. Reglamento Orgánico IMPLAN	Elaborar el proyecto del Programa Anual de Auditoría del IMPLAN, identificando las áreas clave a auditar, los riesgos asociados y los objetivos específicos de cada auditoría.	Documento	1			1										Plan Anual de Auditoría generado	1	1.1	1.1.2	1.1.2.4
6.4. Elaborar y ejecutar los programas de auditoría a cada una de las unidades administrativas del IMPLAN, por lo menos una vez al año	Artículo 68 Fracc. III y VII Reglamento Orgánico IMPLAN	Ejecutar las auditorías programadas a las unidades administrativas de conformidad con el Programa Anual de Auditorías.	Informe de Auditoria	4			1			1			1			1	(Número de auditorías realizadas/ Número de auditorías programadas) *100	1	1.3	1.3.1	1.3.1.2
6.5. Supervisar que los programas operativos anuales de las unidades administrativas sean orientados al presupuesto basado en resultados y demás disposiciones aplicables;	Artículo 68 Fácil. Reglamento Orgánico IMPLAN	En coordinación con el la subdirección de Planeación Estratégica, supervisar la ejecución del POA para cada área administrativa para verificar que las actividades y recursos estén siendo utilizados de manera eficiente, asegurando que se cumpla con los objetivos establecidos y se logren los resultados esperados.	Informe de ejecución del POA	1												1	(Informe de ejecución del POA realizado por área/ total de áreas administrativas del IMPLAN) *100	1	1.3	1.3.1	1.3.1.2
6.6. Vigilar el cumplimiento de las normas y disposiciones sobre el registro, contabilidad, contratación y pago de personal, contratación de servicios, adquisiciones, enajenaciones, usos y conservación del patrimonio del IMPLAN	Artículo 68 Fracc. V. Reglamento Orgánico IMPLAN	Realizar verificaciones de documentos y procedimientos relacionados con la contratación de personal, servicios y adquisiciones, para asegurar que se cumpla con los lineamientos establecidos por el IMPLAN y las normativas vigentes.	Informe de verificación	2						1						1	(Informe de verificación/ Informe de verificación programado)* 100	1	1.3	1.3.1	1.3.1.2

COPIA DE INTERNET

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente presupuesto de egresos, una vez aprobado, entrará en vigor a partir del primero de enero del año 2026.

SEGUNDO. El ejercicio del gasto de acuerdo con el presupuesto aprobado estará sujeto a una suficiencia presupuestal, a partir del monto que el Municipio a través de la tesorería asigne y transfiera efectivamente al IMPLAN.

TERCERO. Los ajustes que pudieran derivar por la aplicación del nivel de percepciones y tabulador de los servidores públicos del IMPLAN surtirá efectos a partir del 01 de enero de 2026.

ING. JOSE LUIS TOCA GARCIARCE, PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL IMPLAN.- *Rúbrica.*

PUNTO DE ACUERDO

Primero.- Se apruebe la desagregación, lineamientos y anexos, contenidos en el Presupuesto de Egresos del Instituto Municipal de Planeación para Bahía de Banderas, Nayarit, (IMPLAN) para el ejercicio fiscal 2026.

Segundo.- El Presupuesto de Egresos del Instituto Municipal de Planeación para Bahía de Banderas, Nayarit, (IMPLAN) para el ejercicio fiscal 2026, deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado de Nayarit.

Aprobado por la Junta de Gobierno del Instituto Municipal de Planeación para Bahía de Banderas Nayarit, a los 13 (trece) días del mes de enero del año 2026 (Dos mil veintiséis).

Lic. Héctor Javier Santana García, Presidente Municipal del H. XII Ayuntamiento de Bahía de Banderas. - **Ing. José Luis Toca Garciarce,** Presidente Ciudadano de la Junta de Gobierno. - *Rúbrica.*- **Dr. Marco Antonio Ramírez Camarero,** Concejal Ciudadano.- *Rúbrica.* - **M.C. Ana Alejandra Córdoba Camargo,** Concejal Ciudadano.- *Rúbrica.*- **Ing. Víctor Manuel Paniagua Casillas,** Concejal Ciudadano.- *Rúbrica.*- **Lic. Ramon Ruelas Hernández,** Concejal Ciudadano.- *Rúbrica.*- **Arq. Juan Salvador Camberos Velasco,** Concejal Ciudadano.- *Rúbrica.*- **Arq. Enrique Navarro López,** Concejal Ciudadano.- *Rúbrica.*- **C. Maribel Rodríguez Orozco,** Regidora del Gobierno Municipal.- *Rúbrica.*- **Lic. Julio Sergio Santoyo Martínez,** Titular de la Dirección de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano.- **C.P.C. Mariana Macedo Gutiérrez,** Tesorera Municipal.- *Rúbrica.*- **C.P. MARIO MEDRANO CARRAZCO,** CONTRALOR MUNICIPAL.- *Rúbrica.*- **Arq. Yirah Alejandra Barraza Guevara,** Representante del Instituto de Planeación del Estado de Nayarit.- *Rúbrica.*- **Mtro. Luis Ricardo Huaracha Gutiérrez,** Director General del IMPLAN, CERTIFICA.- *Rúbrica.*

COPIA DE INTERNET